

## EXTRACTO

1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, Comuna de Santiago, en causa RIT: O-90-2018, RUC: 18- 4-0078092-3, demandante ELIZABETH CRISTINA PARRA LEVIO, cédula de identidad N° 10672997-2, interpone demanda por las acciones de nulidad del despido, despido improcedente y cobro de prestaciones, en contra de demandado JORGE ANTONIO MORALES LEIVA, RUT N° 6915262-7, domiciliado en Nueva Tajamar 481, oficina 1403, comuna Las Condes y en forma solidaria en contra de EMPRESAS PENTA S.A, Rut:87.107.000-8, representado por Oscar Ramón Buzeta Undurraga, Rut:13.335.395-k, ambos domiciliados en Avda. El Bosque Norte 0440, piso 15, comuna Las Condes. Con fecha 08 de enero 2018 el tribunal resuelve lo siguiente: Santiago, ocho de enero de dos mil dieciocho. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento de aplicación general. Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria, para el día 16 de Febrero de 2018, a las 08:30 horas, en el piso 3, sala 2, de este Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. En esta audiencia las partes deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de presentar prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. El demandado deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente a las partes que en el evento de concurrir a la audiencia decretada por intermedio de mandatario, este último se entiende facultado de pleno derecho para transigir y avenir, sin perjuicio de la asistencia obligatoria de su abogado. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos que dan cuenta de actuaciones administrativas ante la Inspección del Trabajo, regístrense en el sistema computacional. Al segundo otrosí: Téngase presente el privilegio de pobreza. Al tercer otrosí: Téngase presente el correo electrónico; y estese al mérito de lo señalado en la ley 20.886 sobre tramitación electrónica. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder.

San Martín #950 Santiago – Fono 229157000  
Correo Electrónico jlabsantiago1@pjud.cl



TLXCGNJSZ

Téngase presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Código del Trabajo, notifíquese la demanda por carta certificada a A.F.P. Provida, Fonasa y A.F.C. Chile S.A. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Se requiere a las partes que al inicio de la audiencia acompañen digitalmente en formato Word una minuta con la totalidad de la prueba que ofrecerán en la misma. RIT : O-90-2018 RUC : 18- 4-0078092-3 Proveyó don MATIAS FRANULIC GOMEZ, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. En Santiago a ocho de enero de dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Con fecha 09 de agosto 2018, se solicita notificación por aviso. Que el tribunal resuelve lo siguiente: Santiago, nueve de agosto de dos mil dieciocho. Estese a lo que se resolverá a continuación; En cuanto a la solicitud de notificación por aviso: Atendido a que se ha tratado infructuosamente de notificar en los domicilios señalados tanto por la parte demandante, así como en los señalados por el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, por el Registro Civil e Identificación, y no existiendo más domicilios registrados en la base de datos del Tribunal, verificándose los presupuestos previstos por el artículo 439 del Código del Trabajo, se ordena la notificación de la demandada Jorge Antonio Morales Leiva, RUT 6915262-7, tanto del libelo de demanda y su correspondiente resolución, conjuntamente con la presente, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial u otro de circulación nacional y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal Al tenor de los nuevos antecedentes de la causa y de conformidad a lo prevenido por el artículo 451 del Código del Trabajo, se programa una nueva audiencia preparatoria para el día 02 octubre 2018 a las 9:50 horas, Piso 2, Sala 2, de este Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Se reitera a las partes que en esta audiencia deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de presentar prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. El demandado deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos

San Martín #950 Santiago – Fono 229157000  
Correo Electrónico jlabsantiago1@pjud.cl



TLXCGNJSZ

cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas la resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Se requiere a las partes que al inicio de la audiencia acompañe digitalmente en formato Word una minuta con la totalidad de la prueba que se ofrecerá en la misma. Notifíquese a la parte demandante y demandado EMPRESAS PENTA S.A, por correo electrónico; al demandado JORGE ANTONIO MORALES LEIVA, por aviso. RIT: O-90-2018 RUC: 18- 4-0078092-3 Proveyó doña INES RECART PARRA, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. En Santiago a nueve de agosto de dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario la resolución precedente. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Certifica: MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=68188>

San Martín #950 Santiago – Fono 229157000  
Correo Electrónico [jlabsantiago1@pjud.cl](mailto:jlabsantiago1@pjud.cl)



A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y G&oacute;mez restar dos horas. Para m&aacute;s informaci&oacute;n consulte <http://www.horaoficial.cl>